

## **ACTA N° 58-2020**

En Santiago, a cinco de mayo de dos mil veinte, se deja constancia que el día 4 del mes en curso se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular, señor Guillermo Silva Gundelach y con la asistencia de los ministros señores Muñoz G. y Künsemüller, señoras Maggi, Egnem y Sandoval, señores Fuentes y Blanco, señora Chevesich, señor Aránguiz, señora Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Llanos y suplente señor Zepeda.

### **TERNA PARA MINISTRO DE LA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA**

En Pleno especialmente convocado al efecto, se acordó formar terna para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, vacante por remoción de su titular señor Emilio Elgueta Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

1. Don Pablo Zavala Fernández	1 voto
2. Don Rafael Corvalán Pazols	5 votos
3. Don Miguel Montenegro Rossi	1 voto
4. Don Carlos Meneses Coloma	1 voto
5. Don Rafael Andrade Díaz	3 votos
6. Don Oscar Castro Allendes	1 voto
7. Don Christian Alfaro Muirhead	1 voto
8. Doña Claudia Parra Villalobos	2 votos
9. Doña Natalia Rencoret Oliva	2 votos
10. Doña Marcela Araya Novoa	1 voto
11. Doña María A. Rojas Contreras	1 voto
12. Don Sergio Córdova Alarcón	1 voto
13. Don Alejandro Aguilar Brevis	1 voto

14. Don Waldemar Koch Salazar	1 voto
15. Don Luis Avilés Mellado	1 voto
16. Doña Visnia Mahmoud Auad	2 votos
17. Don Eric Sepúlveda Casanova	1 voto
18. Doña Nel Greeven Bobadilla	1 voto
19. Don Miguel Santibáñez Artigas	4 votos
20. Don José Marinello Federici	1 voto
21. Doña Bárbara Quintana Letelier	2 votos

En consecuencia, la tema quedó conformada con las siguientes personas:

**1.- Don Rafael Corvalán Pazols, ministro de la Corte de Apelaciones de Iquique.**

**2.- Don Rafael Andrade Díaz, juez del 2º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, y**

**3.- Don Miguel Santibáñez Artigas, juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Rancagua.**

Se deja constancia que el orden de inclusión en la tema atiende a la ubicación de los oponentes en el Escalafón General de Antigüedad del Poder Judicial, según la correspondiente categoría.

El detalle de la votación es el siguiente:

1.- Don Guillermo Silva Gundelach votó por los señores Corvalán Pazols y Córdova Alarcón.

2.- Don Sergio Muñoz Gajardo votó por los señores Meneses Coloma y Castro Aliendes.

3.- Don Carlos Künsemüller Loebenfelder votó por la señora Parra Villalobos y el señor Andrade Díaz.

4.- Doña Rosa María Maggi Ducommun votó por la señora Rencoret Oliva y el señor Santibáñez Artigas.

5.- Doña Rosa Egnem Saldías votó por el señor Corvalán Pazols y la señora Quintana Letelier.

6.- Doña María Eugenia Sandoval Gouët votó por los señores Montenegro Rossi y Andrade Díaz.

7.- Don Juan Eduardo Fuentes Belmar votó por el señor Zavala Fernández y la señora Quintana Letelier.

8.- Don Ricardo Blanco Herrera votó por la señora Rojas Contreras y el señor Aguilar Brevis.

9.- Doña Gloria Ana Chevesich Ruiz votó por los señores Andrade Díaz y Alfaro Muirhead.

10.- Don Carlos Aránguiz Zúñiga votó por las señoras Rencoret Oliva y Mahmoud Auad.

11.- Doña Andrea Muñoz Sánchez votó por las señoras Parra Villalobos y Araya Novoa.

12.- Don Manuel Valderrama Rebolledo votó por los señores Corvalán Pazols y Santibáñez Artigas.

13.- Don Jorge Dahm Oyarzun votó por los señores Avilés Mellado y Marinello Federici.

14. Don Arturo Prado Puga votó por la señora Mahmoud Auad y el señor Sepúlveda Casanova.

15.- Doña Ángela Vivanco Martínez votó por los señores Corvalán Pazols y Santibáñez Artigas.

16.- Don Leopoldo Llanos Sagristá votó por los señores Corvalán Pazols y Koch Salazar.

17.- Don Jorge Zepeda Arancibia votó por la señora Greeven Bobadilla y el señor Santibáñez Artigas.

Se previene que el ministro señor Muñoz G. manifiesta su desacuerdo con la forma de tomar la votación por mensajería, pues resulta increíble que existiendo una herramienta informática desde 2014, similar a la de las calificaciones, no se la adopte para estos efectos, simplemente por la falta de adecuación de los integrantes del pleno para su uso.

Comuníquese al Ministerio de Justicia, acompañando en formato digital el expediente del concurso con todos sus antecedentes.

Para constancia se extiende la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.